

RESOLUCIÓN No. 421 DEL 04 DE SEPTIEMBRE DE 2020

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA UN CONTRATO COMO CONSECUENCIA DEL PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO NO. CMA-SI-002-2020 CUYO OBJETO ES “INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, SOCIAL, AMBIENTAL Y SISO PARA LA REHABILITACIÓN DE LAS VÍAS QUE COMUNICA, EL CORREGIMIENTO DE PUNTA CANOA Y LA VEREDA MANZANILLO DEL MAR CON LA INTERSECCIÓN – RUTA NACIONAL 90A TRANSVERSAL CARIBE EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR”

EL SECRETARIO JURIDICO DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

En uso de sus competencias legales, especialmente las atribuidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1510 de 2013 compilado por el Decreto 1082 de 2015, y en especial lo contemplado en el Decreto Departamental No.26 de enero de 2020, expedido por el señor Gobernador de Bolívar y,

CONSIDERANDO:

Que el **SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA** del **DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR**, atendiendo a las competencias y a las facultades delegadas por el señor Gobernador de Bolívar en Decreto No. 26 de enero de 2020 adelantó todos los trámites, actuaciones, estudios y presupuesto a la maduración del proyecto y la elaboración de los documentos previos cuyo propósito es satisfacer la necesidad de contratar la **“INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, SOCIAL, AMBIENTAL Y SISO PARA LA REHABILITACIÓN DE LAS VÍAS QUE COMUNICA, EL CORREGIMIENTO DE PUNTA CANOA Y LA VEREDA MANZANILLO DEL MAR CON LA INTERSECCIÓN – RUTA NACIONAL 90A TRANSVERSAL CARIBE EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR”**, a través de la modalidad de Concurso de Méritos Abierto.

Que una vez agotada la fase anterior, el precitado funcionario determinó los requisitos habilitantes y de ponderación de carácter jurídico, técnico y financiero que se consignaron en el estudio previo y que sirvieron de base para la adopción de los pliegos de condiciones. Así mismo, procedió a la elaboración del pliego de condiciones definitivo, y la emisión de las respuestas a las observaciones presentadas al proyecto de pliego de condiciones, dentro del proceso de Concurso de Méritos Abierto No. **CMA-SI-002-2020**.

Que conforme a los resultados de los estudios aludidos, resultó conveniente y oportuno adelantar el proceso cuyo objeto se ha indicado.

Que se verificó la existencia de apropiación presupuestal suficiente y disponible en el presupuesto de **EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR**, para amparar el costo máximo estimado de la contratación en referencia, el cual, acorde con los estudios financieros y de precios efectuados, ascendió a un presupuesto oficial estimado de **NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS OCHO PESOS CON TRECE CENTAVOS (\$964.619.608,13) M/CTE** amparado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal adjunto al expediente y que hace parte integral del presente acto.

Que la modalidad de selección de contratista que se utilizó para escoger a quien ejecute el objeto contractual aludido, correspondió a la de concurso de méritos abierto, atendiendo la naturaleza de la consultoría de la contratación y que es esta la forma que por regla general debe utilizarse para seleccionar a los contratistas del Estado.

Que de conformidad con la normatividad antes señalada, se elaboró el Proyecto de Pliegos de Condiciones a que se sujetaría el Proceso de Selección, documento que se dio a conocer a las veedurías ciudadanas, organismos de control y comunidad en general, mediante su difusión en el SECOP – Portal Único de Contratación y a través de aviso de convocatoria pública difundido por ese mismo medio, desde el día 08 de julio de 2020.

Que durante el término en que permaneció publicado el proyecto de pliego de condiciones, los siguientes interesados formularon observaciones al proceso:

ÍTEM	OBSERVANTE
OBS 1	MIRS LATINOAMERICA S.A.S - NICK RANDY ALMEIDA GAMARRA
OBS 2	GRUPO INTERDISEÑOS S.A.S - LUZ MARINA ORTEGA OCHOA
OBS 3	JET INGENIERIA S.A.S. - JORGE ELIECER TRUJILLO OROZCO
OBS 4	JET INGENIERIA S.A.S. - JORGE ELIECER TRUJILLO OROZCO
OBS 5	JET INGENIERIA S.A.S. - JORGE ELIECER TRUJILLO OROZCO

RESOLUCIÓN No. 421 DEL 04 DE SEPTIEMBRE DE 2020

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA UN CONTRATO COMO CONSECUENCIA DEL PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO NO. CMA-SI-002-2020 CUYO OBJETO ES “INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, SOCIAL, AMBIENTAL Y SISO PARA LA REHABILITACIÓN DE LAS VÍAS QUE COMUNICA, EL CORREGIMIENTO DE PUNTA CANOA Y LA VEREDA MANZANILLO DEL MAR CON LA INTERSECCIÓN – RUTA NACIONAL 90A TRANSVERSAL CARIBE EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR”

OBS 6	JET INGENIERIA S.A.S. - JORGE ELIECER TRUJILLO OROZCO
-------	--

Que mediante Resolución No. 376 del 04 de agosto de 2020 , se ordenó la apertura del Concurso de Méritos Abierto No. **CMA-SI-002-2020** cuyo objeto es **“INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, SOCIAL, AMBIENTAL Y SISO PARA LA REHABILITACIÓN DE LAS VÍAS QUE COMUNICA, EL CORREGIMIENTO DE PUNTA CANOA Y LA VEREDA MANZANILLO DEL MAR CON LA INTERSECCIÓN – RUTA NACIONAL 90A TRANSVERSAL CARIBE EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR”**, y se adoptaron los pliego de condiciones definitivos.

Que la Entidad recibió las siguientes observaciones al pliego de condiciones definitivos, a las cuales dio respuesta difundida en el Portal el Secop II:

ÍTEM	OBSERVANTE
OBS 1	CONSULTORES TÉCNICOS Y ECONÓMICOS S.A.S. - MARÍA ELENA URQUINA ALFONSO
OBS 2	GRUPO POSSO S.A.S. - MAYERLY ACERO
OBS 3	CONSULTORES TÉCNICOS Y ECONÓMICOS S.A.S. - MARÍA ELENA URQUINA ALFONSO
OBS 4	PROMACO INGENIERÍA SAS - JUAN ALEJANDRO RIVERA PINILLA
OBS 5	INGENIEROS CIVILES ESPECIALISTAS LIMITADA - JACKELINE VISBAL DONADO
OBS 6	MIRS LATINOAMERICA S.A.S - NICK RANDY ALMEIDA GAMARRA
OBS 7	MIRS LATINOAMERICA S.A.S - NICK RANDY ALMEIDA GAMARRA

Que el día 10 de agosto de 2020 se publicó la Adenda 1 al proceso de selección, derivada de observaciones presentadas en el curso del proceso.

Que al cierre del Concurso de Méritos que tuvo lugar el día 12 de agosto de 2020, a las 10:00 a.m., se presentaron las siguientes propuestas:

RESOLUCIÓN No. 421 DEL 04 DE SEPTIEMBRE DE 2020

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA UN CONTRATO COMO CONSECUENCIA DEL PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO NO. CMA-SI-002-2020 CUYO OBJETO ES “INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, SOCIAL, AMBIENTAL Y SISO PARA LA REHABILITACIÓN DE LAS VÍAS QUE COMUNICA, EL CORREGIMIENTO DE PUNTA CANOA Y LA VEREDA MANZANILLO DEL MAR CON LA INTERSECCIÓN – RUTA NACIONAL 90A TRANSVERSAL CARIBE EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR”

LISTA DE OFERTAS				
Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
Bolívar 002	CONSORCIO DF 10	Oferta aceptada	12/08/2020 9:53 AM	0 COP
CMA-SI-002-2020 CONSORCIO INTERDISEÑOS TRANS CARIBE	CONSORCIO INTERDISEÑOS TRANS ARIBE	Oferta aceptada	12/08/2020 9:22 AM	0 COP
CONSORCIO V&M 002	CONSORCIO V&M 002	Oferta aceptada	12/08/2020 9:11 AM	0 COP
CONSORCIO INTERVAL MANZANILLO	CS INTERVAL MANZANILLO	Oferta aceptada	12/08/2020 9:06 AM	0 COP
GMC-CMA-SI-002-2020	GMC INGENIEROS S.A.S	Oferta aceptada	12/08/2020 9:00 AM	0 COP
CONSORCIO INTERVAL BOLIVAR 2020	CONSORCIO INTERVAL BOLIVAR 2020	Oferta aceptada	12/08/2020 8:53 AM	0 COP
CONSORCIO INTER RUTA90A	CONSORCIO INTER RUTA90A	Oferta aceptada	12/08/2020 8:34 AM	0 COP
CONSORCIO DRACO	CONSORCIO DRACO	Oferta aceptada	12/08/2020 8:16 AM	0 COP
CONSORCIO INGAVI - BOLIVAR 02	CONSORCIO INGAVI	Oferta aceptada	12/08/2020 8:12 AM	0 COP
CONSORCIO VIAL DEL NORTE	CONSORCIO VIAL DEL NORTE	Oferta aceptada	12/08/2020 8:07 AM	0 COP
CONSORCIO BOLIVAR 02	43-20 BOLIVAR 02	Oferta aceptada	11/08/2020 10:06 PM	0 COP
CMA-SI-002-2020	CONSORCIO BOLIVAR-SI-002-2020	Oferta aceptada	11/08/2020 8:43 PM	0 COP
CONSORCIO HUPERNIKAO VIAL MANZANILLO	CHV MANZANILLO	Oferta aceptada	11/08/2020 7:55 PM	0 COP
CONSORCIO CONSULTECNICOS - ICE	CONSORCIO CONSULTECNICOS - ICE	Oferta aceptada	11/08/2020 5:56 PM	0 COP
CONSORCIO JE PUNTA CANOA	CONSORCIO JE PUNTACANOA	Oferta aceptada	11/08/2020 4:53 PM	0 COP

Que mediante Resolución No. 407 del día 25 de agosto de 2020, se ordenó el saneamiento del proceso, y se modificó el cronograma para las actividades subsiguientes, estableciéndose como fecha de publicación de la evaluación preliminar Sobre 1 y 2, y determinación del orden de elegibilidad, el día 25 de agosto de 2020.

Que en efecto, el día 25 de agosto de 2020, se publicó en el Portal www.colombiacompra.gov.co la evaluación preliminar a las propuestas presentadas, con el siguiente resumen:

EVALUACIONES PRELIMINARES

➤ **EVALUACIÓN JURIDICA PRELIMINAR**

PROPONENTE	PROPONENTE	HÁBIL O NO HÁBIL
1	CONSORCIO JE PUNTA CANOA	SUBSANAR
2	CONSORCIO CONSULTECNICOS - ICE	SUBSANAR
3	CONSORCIO HUPERNIKAO VIAL MAHATES	CUMPLE
4	CONSORCIO BOLÍVAR SI-002-2020	NO SUBSANÓ
5	CONSORCIO BOLÍVAR 02	SUBSANAR
6	CONSORCIO VIAL DEL NORTE	SUBSANAR
7	CONSORCIO INGAVI	SUBSANAR
8	CONSORCIO DRACO	SUBSANAR
9	CONSORCIO INTER RUTA90A	SUBSANAR
10	CONSORCIO INTERVAL BOLÍVAR 2020	SUBSANAR
11	GRUPO METRO COLOMBIA S.A.S.	SUBSANAR
12	CONSORCIO INTERVAL MANZANILLO	SUBSANAR
13	CONSORCIO V&M 002	SUBSANAR

RESOLUCIÓN No. 421 DEL 04 DE SEPTIEMBRE DE 2020

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA UN CONTRATO COMO CONSECUENCIA DEL PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO NO. CMA-SI-002-2020 CUYO OBJETO ES “INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, SOCIAL, AMBIENTAL Y SISO PARA LA REHABILITACIÓN DE LAS VÍAS QUE COMUNICA, EL CORREGIMIENTO DE PUNTA CANOA Y LA VEREDA MANZANILLO DEL MAR CON LA INTERSECCIÓN – RUTA NACIONAL 90A TRANSVERSAL CARIBE EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR”

14	CONSORCIO INTERDISEÑOS TRANSCARIBE	SUBSANAR
15	CONSORCIO DF10	SUBSANAR

➤ **EVALUACIÓN TÉCNICA PRELIMINAR**

PROPONENTE	PROPONENTE	HÁBIL O NO HÁBIL
1	CONSORCIO JE PUNTA CANOA	SUBSANAR
2	CONSORCIO CONSULTÉCNICOS - ICE	CUMPLE
3	CONSORCIO HUPERNIKAO VIAL MAHATES	CUMPLE
4	CONSORCIO BOLÍVAR SI-002-2020	SUBSANAR
5	CONSORCIO BOLÍVAR 02	SUBSANAR
6	CONSORCIO VIAL DEL NORTE	SUBSANAR
7	CONSORCIO INGAVI	SUBSANAR
8	CONSORCIO DRACO	CUMPLE
9	CONSORCIO INTER RUTA90A	CUMPLE
10	CONSORCIO INTERVIAL BOLÍVAR 2020	SUBSANAR
11	GRUPO METRO COLOMBIA S.A.S.	SUBSANAR
12	CONSORCIO INTERVIAL MANZANILLO	SUBSANAR
13	CONSORCIO V&M 002	CUMPLE
14	CONSORCIO INTERDISEÑOS TRANSCARIBE	SUBSANAR
15	CONSORCIO DF10	NO CUMPLE

➤ **PONDERACIÓN**

PROPONENTE	PROPONENTE	PUNTOS
1	CONSORCIO JE PUNTA CANOA	89,0000000
2	CONSORCIO CONSULTÉCNICOS - ICE	98,9999776
3	CONSORCIO HUPERNIKAO VIAL MAHATES	99,9995745
4	CONSORCIO BOLÍVAR SI-002-2020	72,5000000
5	CONSORCIO BOLÍVAR 02	96,9999351
6	CONSORCIO VIAL DEL NORTE	59,9999999
7	CONSORCIO INGAVI	96,9997557
8	CONSORCIO DRACO	98,7999998
9	CONSORCIO INTER RUTA90A	89,9997480
10	CONSORCIO INTERVIAL BOLÍVAR 2020	83,9999497
11	GRUPO METRO COLOMBIA S.A.S.	78,0000000
12	CONSORCIO INTERVIAL MANZANILLO	97,4998078
13	CONSORCIO V&M 002	99,9997705
14	CONSORCIO INTERDISEÑOS TRANSCARIBE	96,9997557
15	CONSORCIO DF10	60,7211173

Que la Entidad procedió a la publicación de los informes preliminares de evaluación de los aspectos jurídico y técnico en la fecha estipulada en el Cronograma de Actividades; sin embargo, por error involuntario se omitió la publicación de la evaluación preliminar financiera, registrándose en la plataforma del Secop II una evaluación de aspectos financieros que no corresponde a la del proceso de selección que se adelanta.

RESOLUCIÓN No. 421 DEL 04 DE SEPTIEMBRE DE 2020

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA UN CONTRATO COMO CONSECUENCIA DEL PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO NO. CMA-SI-002-2020 CUYO OBJETO ES “INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, SOCIAL, AMBIENTAL Y SISO PARA LA REHABILITACIÓN DE LAS VÍAS QUE COMUNICA, EL CORREGIMIENTO DE PUNTA CANOA Y LA VEREDA MANZANILLO DEL MAR CON LA INTERSECCIÓN – RUTA NACIONAL 90A TRANSVERSAL CARIBE EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR”

Que por tal motivo, mediante Resolución No. 416 de 2020, se ordenó el saneamiento del proceso, ordenándose la publicación del informe de evaluación preliminar financiero, por el término de tres (03) días hábiles con miras a que los distintos participantes formularan observaciones y allegaran documentación tendiente a la subsanación, estrictamente relacionada con el aspecto en mención.

Que así mismo, mediante Resolución No. 416 de 2020 se modificó el cronograma para las actividades subsiguientes, estableciéndose como fecha de publicación de la evaluación financiera preliminar, el día 31 de agosto de 2020, traslado a los Proponentes/ Periodo de observaciones/ Plazo para presentar documentos y/o aclaraciones solicitadas por la Entidad – Evaluación financiera preliminar, hasta el día 03 de septiembre de 2020, y publicación del informe de evaluación definitivo de las Propuestas, apertura del Sobre 3 – Sobre Económico, y publicación acto administrativo de Adjudicación o Declaratoria de Desierta, el día 04 de septiembre de 2020.

Que la Entidad procedió a la publicación del informe preeliminar de evaluación en la fecha establecida en la Resolución de Saneamiento No. 416 de 2020. Como resultado se tiene el siguiente resumen:

➤ **EVALUACIÓN FINANCIERA PRELIMINAR**

PROPONENTE	PROPONENTE	HÁBIL O NO HÁBIL
1	CONSORCIO JE PUNTA CANOA	CUMPLE
2	CONSORCIO CONSULTECNICOS - ICE	CUMPLE
3	CONSORCIO HUPERNIKAO VIAL MAHATES	CUMPLE
4	CONSORCIO BOLÍVAR SI-002-2020	CUMPLE
5	CONSORCIO BOLÍVAR 02	CUMPLE
6	CONSORCIO VIAL DEL NORTE	CUMPLE
7	CONSORCIO INGAVI	CUMPLE
8	CONSORCIO DRACO	CUMPLE
9	CONSORCIO INTER RUTA90A	CUMPLE
10	CONSORCIO INTERVIAL BOLÍVAR 2020	CUMPLE Nota Proponente 10: Para la acreditación de la capacidad financiera y organizacional de los proponentes que cumplen con la categoría de personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, deberán evidenciar la renovación del Registro Único de Proponentes (RUP), garantizando de esta manera la firmeza y vigencia del mismo, permitiendo el cumplimiento a lo establecido en el pliego de condiciones.
11	GRUPO METRO COLOMBIA S.A.S.	CUMPLE
12	CONSORCIO INTERVIAL MANZANILLO	CUMPLE
13	CONSORCIO V&M 002	CUMPLE
14	CONSORCIO INTERDISEÑOS TRANSCARIBE	CUMPLE
15	CONSORCIO DF10	CUMPLE

En este orden de ideas, se tiene como resumen general de las evaluaciones preelminares, y orden de elegibilidad, lo que sigue a continuación:

RESOLUCIÓN No. 421 DEL 04 DE SEPTIEMBRE DE 2020

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA UN CONTRATO COMO CONSECUENCIA DEL PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO NO. CMA-SI-002-2020 CUYO OBJETO ES “INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, SOCIAL, AMBIENTAL Y SISO PARA LA REHABILITACIÓN DE LAS VÍAS QUE COMUNICA, EL CORREGIMIENTO DE PUNTA CANOA Y LA VEREDA MANZANILLO DEL MAR CON LA INTERSECCIÓN – RUTA NACIONAL 90A TRANSVERSAL CARIBE EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR”

➤ **RESUMEN DE LAS EVALUACIONES PRELIMINARES**

ITEM	PROponentes	ASPECTOS TÉCNICOS	ASPECTOS JURÍDICOS	ASPECTOS FINANCIEROS	PUNTAJE
1	CONSORCIO JE PUNTA CANOA	SUBSANAR	SUBSANAR	CUMPLE	89,0000000
2	CONSORCIO CONSULTÉCNICOS - ICE	CUMPLE	SUBSANAR	CUMPLE	98,9999776
3	CONSORCIO HUPERNIKAO VIAL MAHATES	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	99,9995745
4	CONSORCIO BOLÍVAR SI-002-2020	SUBSANAR	NO SUBSANÓ	CUMPLE	72,5000000
5	CONSORCIO BOLÍVAR 02	SUBSANAR	SUBSANAR	CUMPLE	96,9999351
6	CONSORCIO VIAL DEL NORTE	SUBSANAR	SUBSANAR	CUMPLE	59,9999999
7	CONSORCIO INGAVI	SUBSANAR	SUBSANAR	CUMPLE	88,9558077
8	CONSORCIO DRACO	CUMPLE	SUBSANAR	CUMPLE	98,7999998
9	CONSORCIO INTER RUTA90A	CUMPLE	SUBSANAR	CUMPLE	89,9997480
10	CONSORCIO INTERVIAL BOLÍVAR 2020	SUBSANAR	SUBSANAR	CUMPLE	83,9999497
11	GRUPO METRO COLOMBIA S.A.S.	SUBSANAR	SUBSANAR	CUMPLE	78,0000000
12	CONSORCIO INTERVIAL MANZANILLO	SUBSANAR	SUBSANAR	CUMPLE	97,4998078
13	CONSORCIO V&M 002	CUMPLE	SUBSANAR	CUMPLE	99,9997705
14	CONSORCIO INTERDISEÑOS TRANSCARIBE	SUBSANAR	SUBSANAR	CUMPLE	96,9997557
15	CONSORCIO DF10	NO CUMPLE	SUBSANAR	CUMPLE	60,7211173

➤ **ORDEN DE ELEGIBILIDAD**

ORDEN DE ELEGIBILIDAD	PROponentes	PUNTAJE PRELIMINAR
1	PROPONENTE 13 - CONSORCIO V&M 002	99,9997705
2	PROPONENTE 3 - CONSORCIO HUPERNIKAO VIAL MAHATES	99,9995745
3	PROPONENTE 2 - CONSORCIO CONSULTÉCNICOS - ICE	98,9999776
4	PROPONENTE 8 - CONSORCIO DRACO	98,7999998
5	PROPONENTE 12 - CONSORCIO INTERVIAL MANZANILLO	97,4998078
6	PROPONENTE 5 - CONSORCIO BOLÍVAR 02	96,9999351
7	PROPONENTE 14 - CONSORCIO INTERDISEÑOS TRANSCARIBE	96,9997557
8	PROPONENTE 9 - CONSORCIO INTER RUTA90A	89,9997480
9	PROPONENTE 1 - CONSORCIO JE PUNTA CANOA	89,0000000
10	PROPONENTE 7 - CONSORCIO INGAVI	88,9558077
11	PROPONENTE 10 - CONSORCIO INTERVIAL BOLÍVAR 2020	83,9999497
12	PROPONENTE 11 - GRUPO METRO COLOMBIA S.A.S.	78,0000000
13	PROPONENTE 4 - CONSORCIO BOLÍVAR SI-002-2020	72,5000000
14	PROPONENTE 15 - CONSORCIO DF10	60,7211173
15	PROPONENTE 6 - CONSORCIO VIAL DEL NORTE	59,9999999

Que conforme al cronograma del proceso, establecido en las Resoluciones No. 407 y 416 de 2020, se determinó como fecha para allegar subsanaciones y observaciones de carácter jurídico y técnico hasta el día 28 de agosto de 2020, y de carácter financiero, hasta el 03 de septiembre de 2020, plazo dentro del cual los siguientes proponentes allegaron documentos tendientes a la subsanación de sus ofertas:

RESOLUCIÓN No. 421 DEL 04 DE SEPTIEMBRE DE 2020

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA UN CONTRATO COMO CONSECUENCIA DEL PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO NO. CMA-SI-002-2020 CUYO OBJETO ES “INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, SOCIAL, AMBIENTAL Y SISO PARA LA REHABILITACIÓN DE LAS VÍAS QUE COMUNICA, EL CORREGIMIENTO DE PUNTA CANOA Y LA VEREDA MANZANILLO DEL MAR CON LA INTERSECCIÓN – RUTA NACIONAL 90A TRANSVERSAL CARIBE EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR”

ITEM	PROPONENTES	OBSERVACIONES
1	CONSORCIO JE PUNTA CANOA	NO PRESENTÓ
2	CONSORCIO CONSULTECNICOS - ICE	PRESENTÓ
3	CONSORCIO HUPERNIKAO VIAL MAHATES	PRESENTÓ
4	CONSORCIO BOLÍVAR SI-002-2020	PRESENTÓ
5	CONSORCIO BOLÍVAR 02	PRESENTÓ
6	CONSORCIO VIAL DEL NORTE	PRESENTÓ
7	CONSORCIO INGAVI	PRESENTÓ
8	CONSORCIO DRACO	PRESENTÓ
9	CONSORCIO INTER RUTA90A	PRESENTÓ
10	CONSORCIO INTERVIAL BOLÍVAR 2020	NO PRESENTÓ
11	GRUPO METRO COLOMBIA S.A.S.	NO PRESENTÓ
12	CONSORCIO INTERVIAL MANZANILLO	PRESENTÓ
13	CONSORCIO V&M 002	PRESENTÓ
14	CONSORCIO INTERDISEÑOS TRANSCARIBE	PRESENTÓ
15	CONSORCIO DF10	NO PRESENTÓ

Que una vez revisada y verificadas las subsanaciones y observaciones allegadas por los proponentes y los distintos participantes del proceso de selección, la Entidad procedió a la publicación del informe de evaluación definitivo, en la fecha establecida en la Resolución No. 416 de 2020, esto es, el día 04 de septiembre de 2020, cuyo resumen es el siguiente:

EVALUACIONES DEFINITIVAS

➤ **EVALUACIÓN FINANCIERA PRELIMINAR**

PROPONENTE	PROPONENTE	HÁBIL O NO HÁBIL
1	CONSORCIO JE PUNTA CANOA	CUMPLE
2	CONSORCIO CONSULTECNICOS - ICE	CUMPLE
3	CONSORCIO HUPERNIKAO VIAL MAHATES	CUMPLE
4	CONSORCIO BOLÍVAR SI-002-2020	CUMPLE
5	CONSORCIO BOLÍVAR 02	CUMPLE
6	CONSORCIO VIAL DEL NORTE	CUMPLE
7	CONSORCIO INGAVI	CUMPLE
8	CONSORCIO DRACO	CUMPLE
9	CONSORCIO INTER RUTA90A	CUMPLE
10	CONSORCIO INTERVIAL BOLÍVAR 2020	NO CUMPLE
11	GRUPO METRO COLOMBIA S.A.S.	CUMPLE
12	CONSORCIO INTERVIAL MANZANILLO	CUMPLE
13	CONSORCIO V&M 002	CUMPLE
14	CONSORCIO INTERDISEÑOS TRANSCARIBE	CUMPLE
15	CONSORCIO DF10	CUMPLE

➤ **EVALUACIÓN JURÍDICA DEFINITIVA**

PROPONENTE	PROPONENTE	HÁBIL O NO HÁBIL
1	CONSORCIO JE PUNTA CANOA	NO CUMPLE

RESOLUCIÓN No. 421 DEL 04 DE SEPTIEMBRE DE 2020

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA UN CONTRATO COMO CONSECUENCIA DEL PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO NO. CMA-SI-002-2020 CUYO OBJETO ES “INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, SOCIAL, AMBIENTAL Y SISO PARA LA REHABILITACIÓN DE LAS VÍAS QUE COMUNICA, EL CORREGIMIENTO DE PUNTA CANOA Y LA VEREDA MANZANILLO DEL MAR CON LA INTERSECCIÓN – RUTA NACIONAL 90A TRANSVERSAL CARIBE EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR”

2	CONSORCIO CONSULTECNICOS - ICE	NO CUMPLE
3	CONSORCIO HUPERNIKAO VIAL MAHATES	NO CUMPLE
4	CONSORCIO BOLÍVAR SI-002-2020	NO CUMPLE
5	CONSORCIO BOLÍVAR 02	CUMPLE
6	CONSORCIO VIAL DEL NORTE	NO CUMPLE
7	CONSORCIO INGAVI	CUMPLE
8	CONSORCIO DRACO	CUMPLE
9	CONSORCIO INTER RUTA90A	CUMPLE
10	CONSORCIO INTERVIAL BOLÍVAR 2020	NO CUMPLE
11	GRUPO METRO COLOMBIA S.A.S.	NO CUMPLE
12	CONSORCIO INTERVIAL MANZANILLO	CUMPLE
13	CONSORCIO V&M 002	CUMPLE
14	CONSORCIO INTERDISEÑOS TRANSCARIBE	CUMPLE
15	CONSORCIO DF10	NO CUMPLE

➤ **EVALUACIÓN TÉCNICA PRELIMINAR**

PROPONENTE	PROPONENTE	HÁBIL O NO HÁBIL
1	CONSORCIO JE PUNTA CANOA	NO CUMPLE
2	CONSORCIO CONSULTECNICOS - ICE	CUMPLE
3	CONSORCIO HUPERNIKAO VIAL MAHATES	CUMPLE
4	CONSORCIO BOLÍVAR SI-002-2020	NO CUMPLE
5	CONSORCIO BOLÍVAR 02	CUMPLE
6	CONSORCIO VIAL DEL NORTE	NO CUMPLE
7	CONSORCIO INGAVI	CUMPLE
8	CONSORCIO DRACO	CUMPLE
9	CONSORCIO INTER RUTA90A	CUMPLE
10	CONSORCIO INTERVIAL BOLÍVAR 2020	NO CUMPLE
11	GRUPO METRO COLOMBIA S.A.S.	NO CUMPLE
12	CONSORCIO INTERVIAL MANZANILLO	CUMPLE
13	CONSORCIO V&M 002	NO CUMPLE
14	CONSORCIO INTERDISEÑOS TRANSCARIBE	CUMPLE
15	CONSORCIO DF10	NO CUMPLE

➤ **RESUMEN DE LAS EVALUACIONES DEFINITIVAS**

ITEM	PROPONENTES	ASPECTOS TENICOS	ASPECTOS JURIDICOS	ASPECTOS FINANCIEROS	PUNTAJE
1	CONSORCIO JE PUNTA CANOA	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	-
2	CONSORCIO CONSULTECNICOS - ICE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	-
3	CONSORCIO HUPERNIKAO VIAL MAHATES	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	-
4	CONSORCIO BOLÍVAR SI-002-2020	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	-
5	CONSORCIO BOLÍVAR 02	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	91,000

RESOLUCIÓN No. 421 DEL 04 DE SEPTIEMBRE DE 2020

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA UN CONTRATO COMO CONSECUENCIA DEL PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO NO. CMA-SI-002-2020 CUYO OBJETO ES “INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, SOCIAL, AMBIENTAL Y SISO PARA LA REHABILITACIÓN DE LAS VÍAS QUE COMUNICA, EL CORREGIMIENTO DE PUNTA CANOA Y LA VEREDA MANZANILLO DEL MAR CON LA INTERSECCIÓN – RUTA NACIONAL 90A TRANSVERSAL CARIBE EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR”

6	CONSORCIO VIAL DEL NORTE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	-
7	CONSORCIO INGAVI	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	98,499
8	CONSORCIO DRACO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	98,300
9	CONSORCIO INTER RUTA90A	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	100,000
10	CONSORCIO INTERVIAL BOLÍVAR 2020	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	-
11	GRUPO METRO COLOMBIA S.A.S.	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	-
12	CONSORCIO INTERVIAL MANZANILLO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	97,500
13	CONSORCIO V&M 002	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	-
14	CONSORCIO INTERDISEÑOS TRANSCRIBE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	97,000
15	CONSORCIO DF10	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	-

ITEM	PROPONENTES	OBSERVACIONES
1	CONSORCIO JE PUNTA CANOA	NO SUBSANÓ
2	CONSORCIO CONSULTECNICOS - ICE	NO APORTÓ CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE UNO DE SUS INTEGRANTES
3	CONSORCIO HUPERNIKAO VIAL MAHATES	NO CUMPLE CON EL ASPECTO DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES LEGALES: INCONSISTENCIA ENTRE LA INFORMACIÓN CERTIFICADA Y LOS REPORTES DEL ADRES
4	CONSORCIO BOLÍVAR SI-002-2020	NO SUBSANÓ
5	CONSORCIO BOLÍVAR 02	CUMPLE
6	CONSORCIO VIAL DEL NORTE	NO SUBSANÓ EN DEBIDA FORMA EL ASPECTO DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES LEGALES; NO SUBSANÓ EN DEBIDA FORMA LOS PROFESIONALES
7	CONSORCIO INGAVI	CUMPLE
8	CONSORCIO DRACO	CUMPLE
9	CONSORCIO INTER RUTA90A	CUMPLE
10	CONSORCIO INTERVIAL BOLÍVAR 2020	NO SUBSANÓ
11	GRUPO METRO COLOMBIA S.A.S.	NO SUBSANÓ
12	CONSORCIO INTERVIAL MANZANILLO	CUMPLE
13	CONSORCIO V&M 002	NO CUMPLE ESPECIALISTA DE SUELOS
14	CONSORCIO INTERDISEÑOS TRANSCRIBE	CUMPLE
15	CONSORCIO DF10	NO SUBSANÓ

Conforme a las evaluaciones finales publicadas, se determinó el siguiente orden de elegibilidad:

➤ **ORDEN DE ELEGIBILIDAD**

ORDEN DE ELEGIBILIDAD	PROPONENTES	PUNTAJE PRELIMINAR
1	CONSORCIO INTER RUTA90A	100,000
2	CONSORCIO INGAVI	98,499
3	CONSORCIO DRACO	98,300
4	CONSORCIO INTERVIAL MANZANILLO	97,500
5	CONSORCIO INTERDISEÑOS TRANSCRIBE	97,000
6	CONSORCIO BOLÍVAR 02	91,000

Que, por lo anterior, el **PROPONENTE 9 - CONSORCIO INTER RUTA90A** cumple con todos los requisitos habilitantes exigidos en el Pliego de Condiciones, y se le asignó un puntaje equivalente a 100 /100 puntos posibles, resultando en el primer orden de elegibilidad.

RESOLUCIÓN No. 421 DEL 04 DE SEPTIEMBRE DE 2020

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA UN CONTRATO COMO CONSECUENCIA DEL PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO NO. CMA-SI-002-2020 CUYO OBJETO ES “INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, SOCIAL, AMBIENTAL Y SISO PARA LA REHABILITACIÓN DE LAS VÍAS QUE COMUNICA, EL CORREGIMIENTO DE PUNTA CANOA Y LA VEREDA MANZANILLO DEL MAR CON LA INTERSECCIÓN – RUTA NACIONAL 90A TRANSVERSAL CARIBE EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR”

Que así mismo, en la fecha establecida en el cronograma consignado en la Resolución No. 416 de 2020, y conforme al numeral 1.29 del pliego de condiciones, la Entidad dio apertura al Sobre 3 del proponente ubicado en el primer orden de elegibilidad, y revisó que la oferta económica no superara el presupuesto oficial del proceso de selección.

Que el valor de la propuesta económica es de **NOVECIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES TRECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTITRÉS MIL PESOS CON VEINTISÉIS CENTAVOS (\$963.387.923,26) M/CTE**, suma que resulta ser inferior al presupuesto oficial estimado para el proceso de contratación (**NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS OCHO PESOS CON TRECE CENTAVOS (\$964.619.608,13) M/CTE**)).

Que una vez analizados los estudios jurídico, financiero, técnico y de experiencia, y de capacidad organizacional, estudiados los factores de evaluación contenidos en los Pliegos de Condiciones y en consideración a los fines de la contratación, y de la propuesta que cumple con los requisitos mínimos exigidos, los miembros del Comité Evaluador¹ recomiendan al **SECRETARIO JURIDICO**, adjudicar el Concurso de Méritos Abierto No. **CMA-SI-002-2020** cuyo objeto es **“INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, SOCIAL, AMBIENTAL Y SISO PARA LA REHABILITACIÓN DE LAS VÍAS QUE COMUNICA, EL CORREGIMIENTO DE PUNTA CANOA Y LA VEREDA MANZANILLO DEL MAR CON LA INTERSECCIÓN – RUTA NACIONAL 90A TRANSVERSAL CARIBE EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR”** al proponente **CONSORCIO INTER RUTA90A**, representado legalmente por **FREDDY ALEJANDRO COVILLA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 73.199.027, conformado por: **INEICA LTDA**, identificada con NIT. 800.117.971-2, con un porcentaje de participación del 40%; **PROYECTOS URBANOS & CONSTRUCCIONES DEL CARIBE S.A.S.**, identificado con NIT. 830.515.396-3, con un porcentaje de participación del 40%, y **JOSE MANUEL GUARDO POLO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 9.063.517, con un porcentaje de participación del 20%. La contratación tendrá un valor de **NOVECIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES TRECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTITRÉS MIL PESOS CON VEINTISÉIS CENTAVOS (\$963.387.923,26) M/CTE**.

Por todo lo anterior, **EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR**,

RESUELVE:

PRIMERO: Concurso de Méritos Abierto No. **CMA-SI-002-2020** cuyo objeto es **“INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, SOCIAL, AMBIENTAL Y SISO PARA LA REHABILITACIÓN DE LAS VÍAS QUE COMUNICA, EL CORREGIMIENTO DE PUNTA CANOA Y LA VEREDA MANZANILLO DEL MAR CON LA INTERSECCIÓN – RUTA NACIONAL 90A TRANSVERSAL CARIBE EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR”** al proponente **CONSORCIO INTER RUTA90A**, representado legalmente por **FREDDY ALEJANDRO COVILLA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 73.199.027, conformado por: **INEICA LTDA**, identificada con NIT. 800.117.971-2, con un porcentaje de participación del 40%; **PROYECTOS URBANOS & CONSTRUCCIONES DEL CARIBE S.A.S.**, identificado con NIT. 830.515.396-3, con un porcentaje de participación del 40%, y **JOSE MANUEL GUARDO POLO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 9.063.517, con un porcentaje de participación del 20%. La contratación tendrá un valor de **NOVECIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES TRECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTITRÉS MIL PESOS CON VEINTISÉIS CENTAVOS (\$963.387.923,26) M/CTE**.

SEGUNDO: En términos de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1510 de 2013, compilado por el Decreto 1082 de 2015, el acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario. Dese Cumplimiento al artículo 9 de la Ley 1150 de 2007, la cual textualmente reza: (...) El acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario. No obstante lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado, caso en el cual, la entidad podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993”.

TERCERO: El proponente favorecido deberá dar estricto cumplimiento al cronograma del presente proceso, para la suscripción del presente contrato, vencidos los cuales sin lograr suscripción del mismo con la comparecencia personal del adjudicatario, la entidad hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta, sin

¹ Conforme a sentencia **CONSEJO DE ESTADO SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO SECCIÓN TERCERA SUBSECCIÓN C CONSEJERO PONENTE: JAIME ORLANDO SANTOFIMIO GAMBOA** Bogotá D.C., veintiséis (26) de noviembre de dos mil quince (2015). **Radicación número:** 850012331000201100109 01 (51376)

RESOLUCIÓN No. 421 DEL 04 DE SEPTIEMBRE DE 2020

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA UN CONTRATO COMO CONSECUENCIA DEL PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO NO. CMA-SI-002-2020 CUYO OBJETO ES “INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, SOCIAL, AMBIENTAL Y SISO PARA LA REHABILITACIÓN DE LAS VÍAS QUE COMUNICA, EL CORREGIMIENTO DE PUNTA CANOA Y LA VEREDA MANZANILLO DEL MAR CON LA INTERSECCIÓN – RUTA NACIONAL 90A TRANSVERSAL CARIBE EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR”

menoscabo de las acciones legales concerniente a obtener el reconocimiento de los perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la garantía y sin perjuicio de la inhabilidad para contratar de conformidad con el literal e) numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993, para lo cual el **DEPARTAMENTO DE BOLIVAR** actuará según indica el inciso final del numeral 12 del Artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

CUARTO: Contra la decisión de adjudicación del artículo primero de la presente Resolución, no procede recurso alguno conforme lo establece el parágrafo 1º del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

QUINTO: Publíquese el presente Acto Administrativo en la página www.colombiacompra.gov.co.

SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Turbaco, Bolívar, a los 7 días del mes de abril de 2020.


JUAN MAURICIO GONZALEZ NEGRETE
SECRETARIO JURIDICO

Vo.: Bo. Alba Elles 
Directora de Contratación

Proy.: Ligia Andrade 
Asesora Jurídica Externa